

Nº C.C.:

Nº NIS : 49421

PERIODO : 2014

Nº INGRESO DPECC :



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

AUDITORÍA EXTERNA DP ESMERALDAS

DR10-DPE-AE-0074-2015

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE CHINCA

INFORME GENERAL

Examen Especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

TIPO DE EXAMEN :

EE

PERIODO DESDE : 2012/01/02

HASTA : 2013/12/31

Orden de Trabajo : 0029-DR10-DPE-2014

Fecha O/T : 15/09/2014

EXAMEN ESPECIAL a: la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de la Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca.

ÍNDICE

CONTENIDO	Página
Siglas y Abreviaturas	
Carta de presentación	
CAPÍTULO I - INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	2
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	3
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
CAPÍTULO II - RESULTADOS DEL EXAMEN	
Informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, no fueron presentados a Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	5

SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

AE	Auditoría Externa
CPCCS	Consejo de Participación Ciudadana y Control Social
DPE	Delegación Provincial Esmeraldas
DR10	Dirección Regional 10
GADPCH	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca



Robert E. H. ...
DIRECTORA REGIONAL 10

25 MAY 2015

Ref: Informe aprobado el

Esmeraldas,

Señor
Presidente
Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca
Chinca, Esmeraldas

De mi consideración:

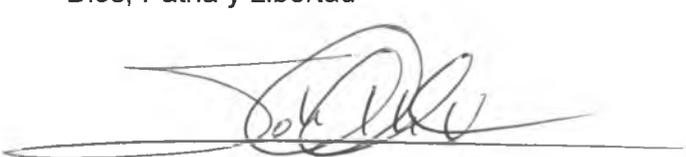
La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,
Dios, Patria y Libertad


Dra. Sandra Patricia Piedra Velasco
Delegada Provincial de Esmeraldas, encargada

J. C. S.

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca, se realizó con cargo a imprevistos del plan anual de control del año 2014, de la Delegación Provincial de Esmeraldas de la Contraloría General del Estado y en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0029-DR10-DPE-2014 de 15 de septiembre de 2014, suscrita por el Delegado Provincial de Esmeraldas.

Objetivo general

- Verificar que la entidad haya presentado los informes de rendición de cuentas correspondientes a los años 2012 y 2013, la conformidad de las disposiciones legales inherentes en cada caso.

Objetivo específico

- Verificar que el informe de rendición de cuentas del año 2012 de la Empresa de Comercialización y Rastro San Mateo, haya sido presentado en forma física al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y, que el correspondiente al año 2013, haya sido cargado con éxito en el sistema informático del indicado Consejo.

Alcance del examen

El examen especial comprendió el análisis a la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, conforme lo establecen los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca.

Base legal

Con Acuerdo Presidencial 160 de 27 de diciembre de 1947, publicado en el registro oficial 157 de 23 de marzo de 1948, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, vista la solicitud del I. Concejo Municipal del cantón Esmeraldas, relacionada

J. obs

con la solicitud de aprobación de la ordenanza dictada el 17 de diciembre de 1947, acordó la aprobación de la parroquia Chinca en el cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, compuesta de los recintos Pámbula, Bellavista, Chigue, Palmarreal, Tabuche, La Hambruna, Barbudal y Chula.

De conformidad con los artículos 63 y 66 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el registro oficial 303 del 19 de octubre de 2010, se crean los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Siendo el órgano de gobierno de la parroquia rural.

Estructura orgánica

De conformidad con el artículo 8 del Reglamento Interno Orgánico Funcional y Estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca, aprobado el 29 de mayo de 2014, la entidad mantiene los siguientes niveles de administración:

Nivel	INTEGRADO POR
Ejecutivo	Presidente
Legislativo	Vocales - Comisiones de Mesa, Educación, Obras Públicas, Medio Ambiente; y, de Deportes.
De Apoyo	Secretaria - Tesorera - Unidad de Limpieza, Mantenimiento y Seguridad de Espacios y Edificaciones Públicas

Objetivos de la entidad

De conformidad con el artículo 2 del Reglamento Interno Orgánico Funcional y Estructural del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca, aprobado el 29 de mayo de 2014, la entidad tiene como objetivo establecer los principios y normas que regulan la organización y funcionamiento del Gobierno Parroquial, así como los mecanismos de acción, articulación y control para el cumplimiento del Buen Vivir y el logro del desarrollo sustentable de la Comunidad.

tres

Monto de recursos examinados

Por la naturaleza y alcance de la acción de control, no se analizaron recursos económicos.

Servidores relacionados

El detalle de los servidores relacionados con el examen especial es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Período de gestión	
		Desde	Hasta
José Luis Caicedo Quintero	Presidente	2014-05-14	Continúa*
Héctor Eduardo Carrera Naranjo	Presidente	2012-01-01	2014-05-14
Irene Yessenia Pisco Vargas	Secretaria Tesorera	2012-01-01	2013-11-30
Angélica Diana Fuentes Estupiñán	Secretaria Tesorera	2013-12-01	2014-05-14
María Olanda Loor Virne	Secretaria Tesorera	2014-05-14	Continúa*

* = Al 2014-09-15, fecha de emisión de orden de trabajo, continúa en funciones.

J Castro

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

Informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, no fueron presentados al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social

Del análisis a la información y documentación relacionada con la presentación de los informes de rendición de cuentas de los años 2012 y 2013, del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca, se obtuvieron los siguientes resultados:

Con oficio circular 002-DR10-DPE-AE-GADPCH-2014 de 16 de septiembre de 2014, el equipo de auditoría le solicitó al Presidente, Secretaria-Tesorera; y, expresidente y exsecretarias-tesoreras del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca, en funciones durante los años 2012 y 2013; la información relacionada con la presentación del informe de rendición de cuentas de dichos años al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Con comunicación de 23 de septiembre de 2014, dirigida al y recibida por el equipo de auditoría el 25 de septiembre de 2014; y, en respuesta al requerimiento que antecede, el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca, en funciones desde mayo de 2014, indicó lo siguiente:

“... Anexo copia del informe de rendición de cuenta del año 2012 entregado a Defensoría del pueblo, (sic) ya que el archivo de entrega a participación ciudadana no ha sido localizado en la institución,- El archivo de rendición de cuenta del año 2013 según me informó verbalmente la secretaria saliente ...que ella sí lo envió a participación ciudadana pero no tiene archivo de recibido, y no existe copia del formulario entregado en la oficina....- Cabe indicar que sí cuenta la institución con una página web, pero la misma fue creada en el año 2014. Por lo tanto el informe de rendición de cuenta del 2012 y el del 2013 aún no han sido publicados...”

Cabe señalar que al equipo de auditoría se le proporcionó copia certificada de la comunicación de 19 de marzo de 2013, dirigida al Defensor del Pueblo, con fe de recepción de 21 de marzo de 2013, con el que el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca, en funciones durante los años 2012 y 2013, remitió el informe de rendición de cuentas del año 2012, de la entidad. Consecuentemente, el Presidente, incumplió las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 12 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; que indican:

F. CMO

“... Art. 11.- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.- En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.- **Art. 12.- Monitoreo a la rendición de cuentas.-** ...Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo...”.

Por su parte, el Delegado Provincial del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Esmeraldas, con oficio 436-CPCCS-E-2014 de 28 de octubre de 2014, ante el requerimiento formulado por el equipo de auditoría con oficio 001-DR10-DPE-AE-CMV-2014 de 22 de octubre de 2014, indicó:

“... Luego de haber revisado el listado de las instituciones solicitadas de los cantones Esmeraldas... de los periodos 2012 -2013, que entregaron el Informe de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Delegación Esmeraldas ...el resultado de las instituciones ...es:

No.	CANTÓN ESMERALDAS	AÑO 2012	FECHA	Entrega posterior al plazo establecido	AÑO 2013	FECHA	Entrega posterior al plazo establecido
5	Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca	NO	-	-	NO	-	-

Con oficio 003-DR10-DPE-AE-GADPCH-2014 de 10 y 17 de noviembre de 2014, se comunicaron los resultados obtenidos al expresidente y exsecretarias-tesoreras.

Con posterioridad a la comunicación de resultados provisionales, la Secretaria – Tesorera en funciones del 1 de enero de 2012 al 30 de noviembre de 2013, proporcionó al equipo de auditoría las copias de los informes de rendición de cuentas presentados en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con fe de recepción de 9 de octubre de 2014, es decir fuera del periodo en los que correspondía presentarlos.

Ses

Lo comentado no permitió a la ciudadanía conocer sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la institución, los resultados obtenidos y el uso dado a los recursos recibidos y administrados para el cumplimiento de las funciones asignadas, durante los años 2012 y 2013; debido a que no se presentó con oportunidad y dentro de los plazos establecidos la rendición de cuentas de la entidad ante las autoridades pertinentes; consecuentemente, incumplieron a más de las normas indicadas, las disposiciones contenidas en los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador; 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de su Reglamento; 3 número 5 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; 1, Grupo 1.1 Autoridades del Estado Electas; y, 2, de la Resolución 007-169-2012-CPCCS de 23 de febrero de 2012; 3 y 5 letra c) de la Resolución 007-259-CPCCS-2013 de 4 de septiembre de 2013; y, 1 de la Resolución 008-271-CPCCS-2013 de 27 de noviembre de 2013, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con el que por única vez, para el proceso de rendición de cuentas del año 2013, las instancias y autoridades obligadas a presentarla, realizarían el evento de rendición de cuentas a la ciudadanía del 1 al 31 de marzo de 2014, debiendo entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 30 días después, es decir hasta el 30 de abril de 2014; e inobservó la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de Cuentas; en consecuencia está inmerso en el incumplimiento del artículo 77, número 1, letras d), f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Conclusión

El expresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Chinca, en funciones durante los años 2012 y 2013, presentó el informe de la rendición de cuentas del año 2012, en la Defensoría del Pueblo, con fe de recepción de 21 de marzo de 2013; y, entregó copias de los informes de rendición de cuentas presentados en el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con fe de recepción de 9 de octubre de 2014, es decir fuera del período en los que correspondía presentarlos; lo que no permitió a la ciudadanía conocer sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la institución, los resultados obtenidos y el uso dado a los recursos recibidos y administrados para el cumplimiento de las funciones asignadas, durante los años 2012 y 2013; consecuentemente, incumplió a más de las normas indicadas, las disposiciones contenidas en los artículos 83 número 11 de la Constitución de la República del Ecuador; 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana

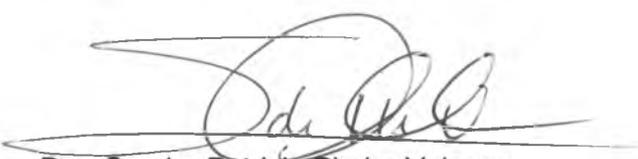
J. Siete

y Control Social; 90 y 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana; 7 letra m) de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 6 de su Reglamento; 3 número 5 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social; 1, Grupo 1.1 Autoridades del Estado Electas y 2, de la Resolución 007-169-2012-CPCCS de 23 de febrero de 2012; 3 y 5 letra c) de la Resolución 007-259-CPCCS-2013 de 4 de septiembre de 2013; y, 1 de la Resolución 008-271-CPCCS-2013 de 27 de noviembre de 2013 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con la que por única vez, para el proceso de rendición de cuentas del año 2013, las instancias y autoridades obligadas a presentarla, realizarían el evento de rendición de cuentas a la ciudadanía del 1 al 31 de marzo de 2014, debiendo entregar el informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, 30 días después, es decir hasta el 30 de abril de 2014; e inobservaron la Norma de Control Interno 100-04 Rendición de Cuentas; en consecuencia, está inmerso en el incumplimiento del artículo 77, número 1, letras d), f) y h) de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Recomendación

Al Presidente

1. Elaborará y presentará informes periódicos de su gestión ante la ciudadanía; los difundirá a través de los medios a disposición del público en general, haciendo conocer sobre el cumplimiento de la misión y de los objetivos de la institución, las actividades planificadas, ejecutadas, el uso dado a los recursos recibidos y administrados para el cumplimiento de las funciones asignadas. Una vez cumplida dicha actividad, los registrará en los sistemas informáticos disponibles de las autoridades competentes, dejando constancia documental de lo actuado; lo que permitirá a la ciudadanía estar informada y conocer los resultados obtenidos.


Dra. Sandra Patricia Piedra Velasco
Delegada Provincial de Esmeraldas, encargada

J. Ocho